

# **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA COPITO DE NIEVE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PRIMATES**

## **EDICIÓN 2009- 2010**

---

El Parque Zoológico de Barcelona (Barcelona de Serveis Municipals) convoca una ayuda sobre la investigación en primates, en memoria y homenaje al gorila albino, Copito de Nieve (1962- 2003), de acuerdo con las siguientes:

---

### **BASES**

#### **PRIMERA:**

Los trabajos de investigación a desarrollar tendrán que potenciar al investigación sobre los primates en cualquiera de estas disciplinas: conservación, ecología, genética, etología, capacidades cognitivas, reproducción, comunicación, bienestar animal... tanto en condiciones de cautividad como en condiciones de libertad.

#### **SEGUNDA:**

La dotación de la ayuda para la convocatoria 2009-2010 consistirá en una contribución económica de un máximo de **9.000 €** durante un año, que podrá ser destinada tanto en los gastos del trabajo como a los desplazamientos y dietas.

La ayuda regulada por las presentes bases no supone la existencia de ningún tipo de relación laboral entre el Parque Zoológico y el beneficiario del mismo.

#### **TERCERA:**

Podrán optar a al ayuda investigadores de cualquier nacionalidad que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero o equivalente
2. Estudiar el último curso de licenciatura, ingeniería o equivalente.

El disfrute de la ayuda no comportará necesariamente la incompatibilidad con cualquier otra ayuda o beca de investigación.

Se precisará la aceptación formal de un director del trabajo y al conformidad del director o representante de departamento o institución al que está adscrito el mismo.

Se aceptarán solicitudes correspondientes a proyectos que ya estén en marcha a la fecha del plazo de la solicitud.

**CUARTA:**

El periodo de disfrute de la ayuda será de un año.

**QUINTA:**

La ayuda podrá ser revocada en cualquier momento a juicio del Parque Zoológico de Barcelona por necesidades de su propio trabajo o bien por incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones pactadas.

**SEXTA:**

La evaluación de las solicitudes presentadas, la adjudicación de las ayudas y, en su propio caso, la prórroga de los mismos corresponderá libremente al Parque Zoológico de Barcelona, quien requerirá al respecto de los informes técnicos o científicos de asesoramiento que considere necesarios.

**SÉPTIMA:**

El Parque Zoológico de Barcelona se reserva la facultad de interpretar cualquier circunstancia de las solicitudes que no aparezca expresamente en las presentes bases.

**OCTAVA:**

Las publicaciones científicas, artículos y comunicaciones a que de lugar el trabajo que disfrute de esta ayuda nombrarán expresamente al Parque Zoológico de Barcelona y el hecho de haber sido realizado gracias a la disposición del mismo.

El Parque Zoológico de Barcelona podrá mencionar en sus relaciones externas la concesión de esta ayuda, con al indicación expresa, en su caso, del beneficiario del mismo, los medios puestos a su disposición, la institución en que lo desarrolle y una breve descripción del objeto de investigación y de sus principales resultados.

El beneficiario redactará un informe intermedio y un informe final con los resultados de su trabajo y lo enviará al Parque Zoológico de Barcelona. Hará constar en los informes el calendario de trabajo previsto.

**NOVENA:**

El beneficiario suscribirá un escrito de aceptación de la beca y de las condiciones establecidas por estas bases antes de la concesión de la misma.

## **DÉCIMA:**

Las solicitudes se tendrán que enviar al Parque Zoológico de Barcelona en formato pdf a las siguientes direcciones electrónicas [investigacio1@bsmsa.es](mailto:investigacio1@bsmsa.es); o [rcebrian@bsmsa.es](mailto:rcebrian@bsmsa.es).

Los aspirantes tendrán que adjuntar a la solicitud la documentación siguiente en formato pdf y en diferentes archivos para cada uno de los apartados.

- a) Memoria del plan de trabajo. En este apartado no tiene que aparecer el nombre del candidato a la beca ya que será con el material que trabaje el tribunal. Cada uno de los siguientes puntos tendrá una longitud máxima de una página.
  - Título
  - Introducción
  - Objetivos concretos
  - Metodología
  - Orientación que seguirá el trabajo, medios necesarios para llevarlo a cabo, índice provisional y calendario de realización.
  - Presupuesto detallado con cantidades precisas.
- b) Aceptación formal del Director del Trabajo y conformidad, en su caso del departamento o institución al que esté adscrito.
- c) *Curriculum vitae* del solicitante.
- d) Declaración responsable en que se haga constar si el solicitante ha recibido otro tipo de ayuda para el mismo proyecto.

El Parque Zoológico de Barcelona se reserva el derecho de pedir a los aspirantes la documentación complementaria que considere pertinente, así como la celebración de una entrevista personal si lo considera necesario.

## **DÉCIMO PRIMERA:**

El plazo de admisión de las solicitudes se acaba el 29 de mayo a las 12 horas.

## **DÉCIMO SEGUNDA:**

El jurado para la resolución de la beca estará formado por los siguientes miembros:

- **Presidente Honorario:**
  - **Dr. Jordi Sabater i Pi.** Catedrático Emérito de Psicobiología y Etología. Universidad de Barcelona.
- **Presidente**
  - **Ignasi Cardelús i Fontdevila.** Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Barcelona

- **Videpresidente**
  - **Miquel Trepà i Celis**, Director del Zoo de Barcelona
  
- Miembros del Jurado
  - **Dr. Carles Riba Campos**. Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona.
  - **Dra. Montse Colell Mimó**. Departamento de Psiquiatría y Psicobiología Clínica. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona.
  - **Dr. Jaume Bertranpetit Busquets**. Departamento de Biología Evolutiva. Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida. Universidad Pompeu Fabra.
  - **Dr. Santiago Estaún Ferrer**. Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación. Universidad Autónoma de Barcelona.
  - **Dr. Xavier Manteca Vilanova**. Departamento de Biología Celular, Fisiología y de Inmunología. Facultad de Veterinaria. Universidad Autónoma de Barcelona.
  - **Dr. José Domingo Rodríguez Teijeiro**. Departamento de Vertebrados. Facultad de Biología. Universidad de Barcelona.
  - **Dr. Jordi Ruiz Olmo**. Jefe del Servicio de Protección de la Fauna del Departamento de Agricultura, Ramadería i Pesca de la Generalitat de Catalunya.
  - **Dra. Montserrat Pontsà Fontanals**. Departamento de Biología Celular, Fisiología y Inmunología. Universidad Autónoma de Barcelona
  - **Lluís Colom Guarch**. Jefe de la Unidad de Conservadores del Parque Zoológico de Barcelona.
  - **Ma Teresa Abelló Poveda**. Conservadora de Primates y Mamíferos Marinos del Zoo de Barcelona.

El Parque Zoológico de Barcelona asegura la confidencialidad de los proyectos no seleccionados y que no serán utilizados para ningún otro fin.

#### **DÉCIMO TERCERA:**

La evaluación de los trabajos se efectuará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a. claridad de los objetivos
- b. la utilización de una metodología apropiada
- c. la innovación científica del proyecto en relación a la conservación y protección de los hábitats naturales

#### **DÉCIMO CUARTA:**

Si, a criterio del jurado, ninguno de los trabajos presentados o propuestos no reúne los requisitos suficientes para ser galardonado, el premio podrá ser declarado desierto

**DÉCIMO QUINTA:**

Si algún miembro del jurado dirige, asesora o participa en la elaboración de cualquiera de los proyectos que se presentan en la Beca, deberá renunciar a formar parte del mismo en la convocatoria implicada.

**DÉCIMO SEXTA:**

La comunicación del otorgamiento de la beca será dado a conocer directamente al premiado, se publicará en la revista y en la web del Zoo ([www.zoobarcelona.com](http://www.zoobarcelona.com)).

El jurado tiene el atributo de no aceptar los proyectos recibidos si no se adecuan a estas bases.

El dictamen del jurado será inapelable.